

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA**

El Retén, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por **AGROPAISA** contra **JOSE ANIBAL ROMERO ESCOBAR**

RADICADO: 47.268.40.89.001.2019.00043.00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, sin que el demandado JOSE ANIBAL ROMERO ESCOBAR, compareciera a recibir notificación personal del mandamiento de pago fechado mayo 3 de 2019, procede el Despacho en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, a designar al MAXIMILIANO MENDOZA AVENDAÑO, la cual puede ser ubicada en la Calle 6 No. 9-13 Buenos Centro de Fundación – Magdalena y al teléfono 300 261 2113; como Curador Ad-Litem del demandado antes mencionado indicándole que dicho nombramiento es de forzosa aceptación salvo la excepción que preceptúa dicha norma.

Fíjense como gastos de curaduría para el auxiliar de la justicia, la suma de \$150.000.00, los cuales serán sufragados por la parte demandante, con cargo a las costas procesales.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 45 de fecha
13 AGOSTO 2021

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario